



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO como órgano competente según la DT 2^a RDLg 3/2011 14 noviembre y artículo 21 LRRL con el VISTO BUENO del INTERVENTOR:

PROYECTO SINGULAR PRIMERO "SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA"

APROBACIÓN DE PROYECTO SINGULAR DE LAS ENTIDADES LOCALES ELEGIBLE, QUE FAVOREZCA EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014- 2020

CONVOCATORIA FONDO EUROPEO DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL FEDER OBJETIVO TEMÁTICO 4º EJE 4, "BAJA EN CARBONO"

VISTO el INFORME de **BAYRA GESTORES EUROPEOS S.C.A** con relación al ejercicio y prestación de servicios jurídicos como asistencia jurídica para la formulación de la presente solicitud de subvención para la Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, como Medida 6ª del Anexo I del RD 616/2017. Servicios jurídicos incluidos en Categoría 21 del Anexo II RDLg 3/2011 14 noviembre TR Ley de Contratos del Sector Público. Prestación de servicios sobre asistencia jurídica para la formulación de la subvención e implementación y justificación de dicho objeto elegible. INFORME que se incorpora en el presente ACTO:

En BOE de 17 de junio de 2017 se ha publicado el *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*

Es en el ámbito del Objetivo Temático 4 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y expresamente el artículo 5º establece como prioridades de inversión, como objeto subvencionable, favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, por lo que esta línea de ayudas, considerada globalmente, y así contribuir activamente a la sostenibilidad ambiental mediante la reducción de las emisiones de CO₂, a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El órgano intermedio en el ámbito del PROGRAMA OPERATIVO sobre CRECIMIENTO SOSTENIBLE es el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía: **OT 4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dnnzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por	Firmado	18/07/2017 08:55:04
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnnzhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Se establece la presente convocatoria a fin de implementar el **Eje 4 «Economía baja en Carbono»** dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado entre otros objetivos, a financiar proyectos singulares en economía baja en carbono en el ámbito local, mediante su gestión por el órgano intermedio IDAE

FEDER ayudará a alcanzar las metas de Europa 2020 concentrando sus recursos en los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT 1. Investigación e innovación.
- OT 2. Tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT 3. Competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- OT 4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT 5. Adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos.
- OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT 7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de redes fundamentales.
- OT 8. Empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- OT 9. Integración social y lucha contra la pobreza.
- OT 10. Educación, capacitación y aprendizaje permanente
- OT 12. Desarrollo urbano integrado y sostenible.

PRIMERO.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

CONVOCATORIA para el desarrollo del OBJETIVO TEMÁTICO 4 DE FEDER, EJE 4 DE PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE;

El objetivo del PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE es garantizar un crecimiento distinto, basado en el concepto de la sostenibilidad. Para ello, es preciso que la economía utilice más eficazmente los recursos, que sea "verde" y más competitiva.

Los objetivos generales del Programa son tres:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los sectores difusos (básicamente transporte, edificación y servicios) en un 10% respecto de los niveles de 2005.
- Aumentar la participación de las fuentes renovables en nuestro consumo final de energía hasta el 20%.
- Mejorar la eficiencia energética en un 20%.

La consecución de tales objetivos ejecuta por medio de cuatro EJES: Economía baja en carbono, Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, mejora de la calidad del agua y transporte sostenible.

Se enmarca en el ámbito de la POLÍTICA DE COHESIÓN de la UE EJE 4 "Economía baja en carbono"

Los riesgos del calentamiento global hacen que España se enfrente a un escenario de disminución de las precipitaciones anuales (hasta en un 25%), una pérdida de biodiversidad, un

Código Seguro De Verificación	dnnzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnnzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

avance de la desertificación, una regresión costera creciente en algunas áreas, y un incremento de fenómenos extremos como sequías, inundaciones e incendios forestales. A la vista de estos riesgos, es crucial acometer esfuerzos para transformar su actividad hacia una economía baja en carbono que limite las emisiones de GEI en todos los sectores, lo que implica afrontar retos tales como:

La rehabilitación energética del parque de viviendas de España, así como de las infraestructuras y edificios públicos.

El incremento de la eficiencia energética de las empresas españolas, en particular las PYME, en el sector industrial y en el sector terciario.

La mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos motorizados de España.

Inversiones en el sector eléctrico, en particular en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, que incrementen la proporción del consumo de energías renovables para usos eléctricos.

El aumento de la participación de las energías renovables para usos térmicos, en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica para usos térmicos.

Eje 4: "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores"

La economía española asume su responsabilidad en la evolución hacia una economía baja en carbono y la limitación de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en todos los sectores, a través de su compromiso en la superación de varios retos :

Rehabilitación energética de parque de viviendas y edificios e infraestructuras públicas.

Reducción de las emisiones como consecuencia de la puesta en marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenibles.

Incremento del consumo de energías renovables para usos eléctricos.

Incremento de la participación de las energías renovables para usos térmicos (especialmente biomasa, biocarburantes, aprovechamiento de residuos, solar térmica y geotérmica).

Mejora de la eficiencia energética en las empresas, en particular las PYME

El POCS contiene una serie de actuaciones en Economía baja en Carbono en diversos ámbitos relacionados con las energías renovables y las redes de energía eléctrica que faciliten su integración, así como la eficiencia energética.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por		
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Dichas actuaciones están incluidas en el Objetivo Temático 4 destinado a favorecer el tránsito hacia una economía de bajas emisiones de carbono. El FEDER destinará un total de cerca 2.098 millones de euros en este tipo de inversiones

El referido RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 tiene como **OBJETIVO** incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Los **beneficiarios son municipios españoles de menos de 20.000 habitantes** o agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En cualquier supuesto los municipios han de respetar el carácter sostenible de la inversión del Eje 4; es decir, debe de cumplir los objetivos perseguidos con el POCS, dado que se trata de incentivar la realización de proyectos que cumplan con unos requisitos predeterminados en el ámbito de la eficiencia energética y en todos los sectores en los que las entidades locales beneficiarias de estas subvenciones tienen competencias, el uso de energías renovables que sustituya consumo de energía convencional y actuaciones de movilidad con efecto significativo en la disminución del consumo de energía en el sector transporte, resultando de capital importancia establecer este procedimiento de concesión en tanto es preciso agilizar el cumplimiento de los objetivos del POCS y, por ende, el de las políticas de mejora de la eficiencia energética a las que está obligado el Estado español en el marco de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, que obliga a los Estados miembros a asumir objetivos de mejora de la eficiencia energética en el horizonte del año 2020.

Siempre han de cumplir con los objetivos de la **POLÍTICA DE COHESIÓN, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍA**.

Las subvenciones se otorgan a proyectos singulares de economía baja en carbono, cuya inversión y promoción sea realizada por las Entidades locales beneficiarias según el artículo 5 del RD 616/2017 con un **límite global máxima por ayuntamiento por importe de 5.000.000,00€** un mismo ayuntamiento podrá presentar a esta convocatoria tantos proyectos distintos como desee, bien de forma individual o bien a través de entidades supralocales que agrupen proyectos (diputación, mancomunidad, etc))

Límite global de 5.000.000 de euros, que se podrán distribuir conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 6.3 y 6.5 del citado RD entre los intervalos de cada medida establecida en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00	
Observaciones			Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

El artículo 6.5 dispone que la inversión elegible será entre 50.000€ hasta 1.000.000€ (salvo los límites del citado Anexo) con la salvedad de las Medidas 9 hasta 14 cuyo límite máximo son 4.000.000 de euros. **Es decir se pueden presentar tantos proyectos hasta el límite global máximo de 5 millones de euros, dentro de los límites de las medidas del Anexo I.**

Se requiere previamente el pago anticipado de la ejecución de los proyectos y conforme se expidan certificaciones de ejecución parcial se irá ingresando la cuantía elegible. Ingreso que ha de tener la condición de *financiación afectada*, mediante su ingreso en cuenta operativa vinculada o cuenta restringida.

Existe **compatibilidad con otras ayudas o subvenciones** para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, declarándolo de forma expresa.

El régimen de financiación es por medio de FEDER en el citado Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020, conforme a las tasas de cofinanciación aplicables para cada comunidad autónoma de ANDALUCÍA con una tasa de cofinanciación 80% con un límite en la primera convocatoria de forma indicativa de hasta 118.139.537 euros, con una financiación en el Objetivo específico OE 4.3.1 "Edificación Infraestructuras y Servicios Públicos" del global de las CCAA en transición de 94.256.338 €

Se admiten anticipos según disponibilidad de IDAE hasta un 40%

El presupuesto asignado para esta primera convocatoria asciende a 336.053.612€ siendo la distribución por tipología de región y por Objetivo Específico (OE) de los incluidos en el POCS, en el periodo 2014-2020

ANDALUCÍA. . . 118.139.537 euros

-La cofinanciación nacional de los proyectos puede proceder de entidades públicas o privadas.

El trámite (según el artículo 3º) de la subvención se determinará cuando se agote el presupuesto disponible para cada tipología de región u objetivo específico, cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado para dicha tipología de región u objetivo específico:

No obstante lo anterior, con posterioridad a ese momento, podrán seguir registrándose solicitudes que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones de solicitudes, o revocaciones por incumplimiento, que pudieran liberar presupuesto disponible. En ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la entidad solicitante, hasta que no se dicte resolución expresa de la solicitud por parte del IDAE.

La Entidad beneficiaria deberá disponer de presupuesto propio debiendo cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y el importe del objeto

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dnnzdhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por	Firmado	18/07/2017 08:55:04
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnnzdhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

subvencionable de FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación. La posibilidad de anticipos está prevista, en función de la disponibilidad presupuestaria. Pero en cualquier caso exige un desembolso previo para implementar el Proyecto de "Economía Baja en Carbono"

Para que los gastos puedan ser considerados elegibles, deberán cumplir entre otros los siguientes requisitos como más importantes que se cumpla con la Legislación vigente, que sean reales y abonados efectivamente y previamente a la conclusión del plazo de justificación de la convocatoria, debe existir constancia documental verificable y que estén relacionados de forma *indubitada* con la actividad a desarrollar.

El artículo 8º RD 616/2017 define las **obligaciones esenciales** de los beneficiarios que exige en cualquier caso mantener un sistema de contabilidad diferenciado como **ingreso con financiación afectada, deber de cumplir con la legislación en materia de contratación del sector público**. Someterse igualmente a los sistemas y actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

El IDAE como órgano intermedio transmitirá a los beneficiarios cuantas instrucciones reciba de la Autoridad de Gestión, en la medida que les afecten.

La asignación de las subvenciones previstas a las actuaciones o proyectos singulares que resulten seleccionados se realizará por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en dicho ámbito o hasta que expire la vigencia del programa, hasta el máximo de los 5.000.000,00 euros referenciados.

Las **subvenciones podrán solicitarse una vez transcurra un mes natural desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» es decir desde las 00.00 horas del día DIECIOCHO DE JULIO DE 2017 (rectificado según la guía publicada por IDEA, desde las 09.00 horas del 18 de julio de 2017)**, y hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- Que se llegue al 31 de diciembre de 2018 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

Después se determina un plazo máximo de quince días naturales (artículo 13) desde la reserva de solicitud (artículo 12) para completar la misma. Es conveniente la presentación de la totalidad de la documentación, pues se autoriza según el artículo 9 por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de las solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible.

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN conforme al artículo 12 del RD 616/2017:

- la solicitud se efectuará de forma telemática (www.idae.es) y sede electrónica del IDAE, conforme al formulario que figure en la misma. Con acceso mediante certificado digital. Lo que implica la RESERVA DE SOLICITUD
- Solicitud en castellano
- formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la subvención solicitada, así como generales de las medidas o actuaciones objeto de ayuda
- **Documentación:**

a) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

- 1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;
- 2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
- 3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.

b) Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones. Véase lo dispuesto en el artículo 12.4.a)2º con relación a la disponibilidad presupuestaria condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER;

Sobre la disposición de crédito establece el artículo 12.4.a) 2º que la dotación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER, es decir para determinar el crédito adecuado y suficiente mediante modificación presupuestaria se podría tramitar mediante Generación de Crédito Por Ingreso.

c) Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas que se relacionan en el artículo 6 y que forman parte del proyecto.

La **memoria** que contendrá como mínimo:

- 1.º Identificación del solicitante.
- 2.º Identificación de las actuaciones de cada una de las tipologías de medida que conforman el proyecto.

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

3.º Descripción general del proyecto, incluyendo un resumen de las medidas que lo componen, datos del emplazamiento, consumo y emisiones de dióxido de carbono y características técnicas generales, planificación, así como forma en que se pretende llevar a cabo y contrataciones previstas para su ejecución.

4.º Detalle para cada medida del proyecto, que incluirá, al menos, lo siguiente:
(esta disposición determina la elaboración de la memoria con criterios técnicos, en los que se valore la carga contaminante y la mejora en la eficiencia energética en un 15% y la emisión del CO2 no exceda del referido 15%)

- 1.ª Características técnicas detalladas.
- 2.ª Detalles de consumos y/o producciones energéticas expresados en energía final, emisiones de dióxido de carbono, actuales y futuros.
- 3.ª Detalles de costes energéticos actuales y futuros.
- 4.ª Documentación establecida en el apartado 5 «Justificación documental de la actuación a realizar (ex ante)», para cada una de las tipologías de medidas que contenga el proyecto que se describen en el anexo I
- 5.ª Presupuesto total y desglosado, con identificación de la inversión y/o gastos considerados elegibles.
- 6.ª Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución física y financiera de las actuaciones y su puesta en servicio.
- 7.ª Relación de los indicadores de productividad que sean aplicables de entre los incluidos en el eje de Economía Baja en Carbono del POCS, y sus valores previstos a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2023, en su caso.

En el caso de las actuaciones en que sea requerida la certificación energética del edificio los valores de los indicadores de consumo de energía y de emisiones de CO2 serán los que se obtengan del certificado energético.

Sobre las condiciones técnicas se deberá emitir Certificaciones Energéticas según el artículo 29 y DT2ª RDLg 7/2015 30 octubre, así como en virtud de las determinaciones establecidas en la Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

d) Declaración responsable, según el modelo del anexo II, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante:

1.º Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.º No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones			Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.

Tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días naturales desde el inicio del proceso en la aplicación, para completar la documentación y datos del expediente y cursar la solicitud. Concluido este plazo sin que se hubiera completado y cursado la solicitud, el expediente será anulado de forma automática, todo ello sin perjuicio de que el solicitante pueda iniciar un nuevo proceso de solicitud.

El artículo 13º RD 616/2017 regula la "Tramitación, evaluación, selección, resolución del procedimiento y plazo máximo de ejecución del proyecto".

En cualquier caso la resolución deberá expresar, en caso de la estimación de la solicitud del interesado, lo siguiente:

- a) Datos del solicitante y descripción de las actuaciones o proyecto singular seleccionados.
- b) El importe de la inversión y/o gastos considerados elegibles a estos efectos.
- c) La cuantía de subvención prevista con fondos FEDER sobre la base de la inversión y/o gastos elegibles admitidos.
- d) Los plazos máximos para:
 - 1) la presentación de la documentación adicional sobre la formalización de las contrataciones o inicio de los trabajos,
 - 2) la conclusión del proyecto y
 - 3) la presentación de la justificación de la realización del proyecto.
- e) Otras condiciones de obligado cumplimiento relacionadas con la ejecución de las actuaciones que, en función del caso particular y de la cofinanciación con fondos FEDER, puedan requerirse.

La **resolución de la solicitud** se efectuará, en su caso, sujeta expresamente a las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la misma mediante resolución del Director General del IDAE:

a) En un plazo máximo de (6) seis meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, o aquellas otras acciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto. Esta acreditación se realizará mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas.

b) En un plazo máximo de (1) un año desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario debe acreditar que se han formalizado las contrataciones precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de la documentación que lo acredite, como los

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por	Firmado	18/07/2017 08:55:04
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

pliegos de condiciones administrativas y técnicas del concurso y el contrato. Entre la documentación a aportar, se incluirá una memoria actualizada con el contenido que se indica en el artículo 12. 4. c).

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de **treinta (30) meses para la ejecución** desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud, a cuyo efecto deberá adjuntarse un certificado final de obra, en donde conste dicha fecha, firmado por técnico competente, todo ello a salvo la eventual ampliación de plazo de ejecución en los términos previstos en el artículo 14.3.

El artículo 6 define los requisitos generales y contenidos de los proyectos singulares según el EJE 4º POCS:

Objetivo Específico: OE 431

Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos

- 1 Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
- 2 Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
- 3 Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.
- 4 Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
- 5 Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
- 6 Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
- 7 Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Objetivo Específico: OE 451

Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

8 Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.

Objetivo Específico: OE 432

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Medida Título

- 9 Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
- 10 Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
- 11 Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
- 12 Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).
- 13 Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
- 14 Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.
- 15 Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dnnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por	Firmado	18/07/2017 08:55:04
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

16 Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).

17 Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

TERCERO.- PROYECTO SINGULAR PRIMERO. "SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA", MEDIDA SEXTA ANEXO I RD 616/2017

Tal y como se ha expuesto de conformidad con el artículo 12 RD 616/2017 de 16 de junio el PRIMER PROYECTO SINGULAR a ordenar su APROBACIÓN y tramitación es el relativo a la "SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA"

Las actuaciones a acometer están integradas en el ANEXO I que define las medidas elegibles:

MEDIDA 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Objetivo

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

Límites 100.000 hasta 1 millón.

Descripción de las medidas:

Las instalaciones de alumbrado exterior, para garantizar un elevado potencial de ahorro de energía mediante la renovación de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación, actuaciones que se han visto acrecentadas en los últimos años con nuevos avances tecnológicos que facilitan la obtención de estos elevados ahorros.

Acometer la renovación de estas instalaciones tiene un indudable interés por su potencial de ahorro y de mejora de su eficiencia energética y reducción de emisiones de dióxido de carbono, permitiendo obtener notables beneficios energéticos y económicos a las Entidades locales y al propio país. La medida persigue la renovación total o parcial de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en los municipios españoles, sus instalaciones de iluminación ornamental y las redes semafóricas bajo criterios de ahorro y eficiencia energética, lo que permitirá reducir de forma significativa su consumo de electricidad.

Actuaciones elegibles que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

- a) Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%,
- b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

La **documentación de justificación previa (ex ante)** se realizará mediante la presentación de la documentación que, con carácter general, se establece en el artículo 12.4 del real decreto, y adicionalmente, los siguientes documentos:

- Auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono.

RESUMEN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA según consta en ANEXO de ESTUDIO previo y resultante, realizado por TÉCNICOS

La MEDIDAS ESPECÍFICAS como MEMORIA PREVIA son las siguientes, con relación a la INVERSIÓN a realizar por CUANTÍA de la inversión TOTAL de 610.808,00 euros (base imponible), en que se habrán de descontar IVA, GASTOS GENERALES, BENEFICIO INDUSTRIAL, PUBLICIDAD sobre eficiencia energética; Gastos de redacción de proyectos técnicos y asistencia jurídica tanto en la fase inicial, como en las fases de ejecución e implementación y justificación.

Con la implantación y ejecución del presente PROYECTO SINGULAR, se determina que tras el análisis de los datos actuales de consumo de energía eléctrica tal y como se define en la MEMORIA DESCRIPTIVA, se va a reducir la emisión de CO2 en al menos un 35% según dispone la MEDIDA 6ª RD 616/2017:

Se implementará esta inversión real, por medio de la elaboración de Auditoría Energética de las instalaciones objeto de este presupuesto.

Se analizará y recopilará el consumo energético durante un periodo de tiempo de referencia a establecer.

Se estudiarán los consumos en el proceso productivo y en el edificio de oficinas.

El proceso consta de las siguientes etapas:

Toma de datos:

- Registro de consumos mediante uso de equipos de medición.

Evaluación de consumos:

- Inventario de los equipos instalados.
- Distribución de consumos y análisis del proceso productivo.

Propuestas de mejora:

- Identificación detallada de las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética (MAES).
- Análisis técnico de las MAES.
- Cálculo y simulación del ahorro energético y económico de la inversión de las MAES.
- Coste de las MAES y periodos de retorno de las inversiones.
- Evaluación para implementación de energías renovables.

Informe completo de la auditoría energética.

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones			Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Presentación de resultados:

www.effsi.com

La auditoria energética será realizada conforme a las directrices marcadas en la norma UNE 216501:2009 de requisitos de Auditorías Energéticas.

Se requiere la implantación de medidas por medio de un PLAN DE GESTIÓN ENERGÉTICA para garantizar la búsqueda de proveedores, solicitud de presupuestos y análisis técnico-económico de las ofertas presentadas para la implantación de las MAES.

Establecimiento de un plan de seguimiento y control de los consumos energéticos con implementación de aquellas medidas de ahorro que no requieran de inversión, como negociación con compañías comercializadoras y ajustes tarifarios.

La nueva instalación con tecnología LED será controlada de manera telemática punto por punto, lo que optimiza aún más el consumo eléctrico

CAMBIOS de SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO a sistema de nueva instalación de tecnología LED la cual será controlada de forma telemática punto por punto para optimizar el consumo eléctrico y evitar la carga contaminante y emisión de carbono, con un ahorro en al menos un 35%:

C/ Mayor

C/ Joaquín Escobar

C/ Avenida del Malecón

Viales del núcleo de GARRUCHA según se describen en la MEMORIA TÉCNICA (<https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=tram2017070001>) publicada por IDAE, y suscrita por EFFSI "EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA SL"

Por todo lo expuesto se acuerda y RESUELVE como órgano competente según la DT 2ª RDLg 3/2011 14 de noviembre:

PRIMERO.- APROBAR en virtud de la referida convocatoria de objeto subvencionable y elegible de EJE CUARTO ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, el PROYECTO SINGULAR PRIMERO "SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA" integrado en la Medida 6ª RD 616/2017

Se determina como **DECLARACIÓN SOLEMNE DE CONOCIMIENTO** que dicho PROYECTO SINGULAR es real y verificable su implementación y es elegible conforme a las determinaciones establecidas en el RD 616/2017.

SEGUNDO.- SE ACEPTA la plena y expresa participación en el PROCEDIMIENTO regulado en el RD 616/2017 con relación a la implementación del presente PROYECTO SINGULAR ELEGIBLE, que favorezca el paso a una ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014- 2020.

TERCERO.- Según la PARTE EXPOSITIVA TERCERA se hace constar la MEMORIA DESCRIPTIVA, RESUMEN de la misma en el ámbito de la MEDIDA 6ª del ANEXO I RD

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

616/2017 consistente en CAMBIO Y MEJORA de sistema de ALUMBRADO PÚBLICO en el Anexo descriptivo técnico. Cambio de luminarias de SISTEMA reactiva a SISTEMA LEDs

Se determina una MEDIDA como ACTUACIÓN ELEGIBLE, en el que se REDUCE el CONSUMO de ENERGÍA ELÉCTRICA en un 35 % del consumo actual, procediendo a una regulación eficaz y eficiente, sostenible de la iluminación en la tipología y régimen de horarios en un periodo máximo de once horas.

Se procederá a la elevación de la MEMORIA en los términos establecidos en el artículo 12.4.c) RD 616/2017 en los términos exigibles por IDAE, según:

<https://sede.idae.gob.es/lang/tramitesyservicios/modulo/?id=tram2017070001>

CUARTO.- Se acepta y autoriza el PRESUPUESTO ELEGIBLE según establece el artículo 7 del RD 616/2017 en el que se incluye entre la medida 1ª a 8ª del Anexo I, la inversión; el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación; y los necesarios para la consecución del objetivo, establecidos en el RD 616/2017, de ahorro energético y reducción de emisiones que podrá incluirse la elaboración por técnico competente de los proyectos técnicos, incluidos los estudios energéticos, los costes de dirección, coste de ejecución de la obra civil asociada a la actuación y costes de montaje.

PRESUPUESTO ELEGIBLE, PROYECTO SINGULAR 1º, CAMBIO DE LUMINARIAS EN GARRUCHA:

INVERSIÓN REAL, (Base Imponible) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL= 386.914,63 euros

13% de Gastos Generales = 50.298,90

6% Beneficio Industrial = 23.214,87

4% Gastos de Publicidad informativa sobre eficiencia energética= 15.476,58

Gastos de Auditoría Energética de Alumbrado Público= 3.200,00 IVA excluido

Gastos de Proyecto y Dirección Técnica en fase de ejecución y justificación= 14.700,00 IVA excluido

Gastos de Asesoramiento jurídico formulación de la solicitud = 1.500 IVA excluido

Gastos de Asistencia jurídica en fase de ejecución y justificación = 9.495,00 IVA excluido

IVA Total 21%= 106.008,00

TOTAL INVERSIÓN ELEGIBLE= 610.807,98 euros

QUINTO.- Se APRUEBA que el PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO SINGULAR PRIMERO es por cuantía total de 610.807,98 euros, que NO excede del 10% de los RECURSOS ORDINARIOS (Capítulo 1 a 5) del PRESUPUESTO GENERAL DE GARRUCHA 2017 (BOP de 03 de julio de 2017), siendo éste 6.108.080,00 euros

De conformidad con la DA 2ª RDLg 3/2011 14 noviembre TR Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para su AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES e INICIO del TRÁMITE de LICITACIÓN como Contrato Administrativo de

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

Suministro e Instalación es LA ALCALDESA DE LA CORPORACIÓN al NO exceder del citado 10% de los recursos ordinarios

SEXTO.- De conformidad con el artículo 12 RD 616/2017, se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con relación a la **PLENA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO**, condicionada a la **APORTACIÓN o COMPROMISO FIRME de APORTACIÓN del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (FEDER)** según el PO Crecimiento Sostenible y PO FEDER en el marco del Reglamento UE 1303 Disposiciones Generales sobre Fondos Estructurales y Fondo de Inversión y Reglamento 1301/ 2013 de 17 de diciembre Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Se **MANIFIESTA** como **DECLARACIÓN SOLEMNE de CONOCIMIENTO** que el ingreso elegible y subvencionable en implementación del presente **PROYECTO SINGULAR** que se **APRUEBA** tendrá la **CONSIDERACIÓN de INGRESO CON FINANCIACIÓN AFECTADA** (Regla 25 a 29 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre), constituyéndose una **CUENTA RESTRINGIDA o CUENTA OPERATIVA con PROYECTO de GASTOS e INVERSIÓN** (contabilizado como tal según la Regla 21 de la Instrucción del Modelo Norma de Contabilidad Local Orden HAP 1781/2013 20 septiembre) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 RDLg 2/2004 5 marzo TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y como **GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA** vinculada a dicha inversión.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente según el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL y el pleno cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7º de la LO 2/2012 27 de abril vinculada la presente **INVERSIÓN afecta a FINANCIACIÓN AFECTADA por cuantía total elegible de 610.807,98 euros**

Generación de Crédito por Ingreso según el artículo 181 TRLRHL en:

PRESUPUESTO DE GASTOS Capítulo 6º "Alumbrado Público, Proyecto Singular 1º RD 616/2017" Grupo de Programa 165- Clasificación Económica 633....consignación total 610.807,98 euros

PRESUPUESTOS DE INGRESOS, Capítulo 7º "Proyecto FEDER Alumbrado Público en Garrucha" Concepto 791, elegible 80% aportación o compromiso firme de aportación 488.546,38 euros.

Aportación de la Entidad Local con fondos propios 122.161,60 euros.

SÉPTIMO.- Procédase a la práctica del presente acto y acuerdo a la AGE y CCAA de acuerdo con el artículo 56 Ley 7/85 2 abril al efecto del control de legalidad

Y práctica de la notificación y presentación telemática de la solicitud según el artículo 11 y 12 del RD 616/2017 a INSTITUTO IDAE en plazo desde las 09.00 horas del día 18 de julio de 2017 al efecto de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Firmado	18/07/2017 08:59:01
Firmado Por	Firmado	18/07/2017 08:55:04
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha		
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha		
Observaciones	Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

el artículo 38, 39 y artículo 43 de la Ley 39/2015 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 51 LRRL

SE RESUELVE EN GARRUCHA A DIECICHO DE JULIO DE 2017.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INFORME INTERVENCIÓN

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ.

Código Seguro De Verificación	dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:59:01
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:55:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento De Garrucha	Firmado	18/07/2017 08:46:00
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dnndzhUatdlma4IB2Ef2/w==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

JUAN LUIS PEREZ TORNELL, Secretario del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 16-12-2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

3.34.- Se aprueba el proyecto denominado **“SUSTITUCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN GARRUCHA, ALMERIA”**, (Proyecto IDAE FEDER-EE.LL.2019-000474) redactado por el técnico Pedro Fernández Pradas, realizado con la ayuda de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Economía Baja en Carbono Entidades Locales (ayuda otorgada 488.464,40 euros).

Lo que hago constar para que surta sus efectos donde corresponda.

En Garrucha a fecha de firma digital

EL SECRETARIO

Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación	XqUJve8BMyG6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/12/2019 13:17:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XqUJve8BMyG6FaitnMFvNQ==		



